

NOTIFICACIÓN DE COMPRA PARA CONSULTOR INDIVIDUAL



Bogotá D.C., 21 de Enero de 2015

Proceso No. 2015-0017

País: Colombia

Nombre del proyecto: Formulación del Proyecto: NAMA Pilot Implementation of Technology Transfer Projects in the Industrial Sector for the Cundinamarca-Bogotá Región.

Título: Consultor experto en Formulación de Proyectos de Eficiencia Energética y Mitigación de Gases de efecto Invernadero en la Industria.

Vigencia de la consultoría: 4.5 meses

Toda solicitud de aclaración se ha de enviar por escrito, o mediante comunicación electrónica estándar, al correo electrónico licitaciones.col4@undp.org, hasta el **23 de Enero de 2015**. El PNUD responderá por escrito o mediante correo electrónico estándar y enviará la respuesta por escrito, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente de la consulta, a todos los consultores participantes. Igualmente dichas aclaraciones o adendas, serán publicadas en la página web <http://licitaciones.pnud.org.co>, por tanto será responsabilidad de los interesados consultar si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso.

La propuesta debidamente firmada se ha de entregar en la oficina de Registro del PNUD de la Ciudad de Bogotá, ubicada en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 3, **a más tardar hasta la 15:00 horas del 3 de Febrero de 2015**, indicando el Título y el número de la presente convocatoria.

Nota: El presente documento más los anexos 1, 2, 3 y 4 mencionados más adelante, estarán disponibles en la página web del PNUD hasta las 24:00 horas del día anterior al cierre.

1. ANTECEDENTES

NATURALEZA JURÍDICA DEL PNUD

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la ley 62 de 1973.

La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y reglamentos del PNUD. El solo hecho de la presentación de la oferta se entenderá como conocimiento y aceptación de esta condición.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ANALÍTICO PROPUESTO

OBJETO DE LA CONSULTORÍA: El objetivo general de esta consultoría contar con un experto en la Formulación de Proyectos de Eficiencia Energética y Mitigación de Gases de efecto Invernadero en la Industria para responder de la formulación del Documento de Proyecto “NAMA Pilot Implementation of Technology Transfer Projects in the Industrial Sector for the Cundinamarca-Bogotá Region”, para ser sometido a aprobación del GEF. (Ver Anexo 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA).

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

CALIFICACIONES Y REQUISITOS:

EDUCACIÓN

- Título Profesional en ciencias económicas, negocios, ingeniería.
- Título de Postgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería, finanzas, economía, negocios, energía, cambio climático, eficiencia energética o gestión de proyectos.

EXPERIENCIA

- Mínimo 5 años de experiencia específica en formulación o implementación de proyectos de eficiencia energética en la industria, o en la formulación o implementación de proyectos de mitigación de cambio climático en el sector industrial.

4. DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR CUANDO SE ENTREGUE LA PROPUESTA.

Los consultores individuales interesados tienen que entregar los siguientes documentos / información para demostrar sus calificaciones:

1. ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (debidamente firmado)
2. ANEXO 3 - FORMATO P11. (debidamente firmado)

5. PROPUESTA FINANCIERA

Contratos de suma fija

La propuesta financiera especificará una suma total como monto fijo y los términos de pago en relación con productos entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos) (es decir, si los pagos se hacen por cuotas o cuando se termine la totalidad del contrato). Los pagos se basan en rendimiento, es decir, a la entrega de los servicios que se especifican en los TOR. Con el fin de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de dicho monto de la suma fija (incluyendo viajes, viáticos y número de días de trabajo que se prevén).

Viajes:

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un CI desea viajar en una clase

superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. **No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera** dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.

Tienen que incluirse en la propuesta financiera todos los gastos de viaje previstos. Esto incluye todos los viajes al lugar de destino / repatriación. En términos generales, el PNUD no aceptará costos de viaje que excedan los de un tiquete en clase económica. Si el Consultor Individual desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo utilizando sus propios recursos.

El pago se efectuará ya sea como un monto único equivalente al 100% de los gastos previstos con antelación al viaje o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

En el caso de viajes no previstos, el pago de los gastos de viaje, incluyendo tiquetes, alojamiento y demás gastos han de acordarse entre la unidad de negocios respectiva y el Consultor Individual antes del viaje y serán reembolsados. (Utilizando el formulario F-10 que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios).

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados con base en la siguiente metodología:

Los consultores individuales serán evaluados con base en la siguiente metodología:

Análisis acumulativo

El otorgamiento de contrato se le deberá hacer al consultor individual cuya oferta se haya evaluado y se haya determinado que:

- a) responde o receptivo / cumple / es aceptable, y
- b) ha recibido la calificación más alta en un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados que sean específicas a la convocatoria.

* Ponderación de los criterios técnicos; [70%]

* Ponderación de los criterios financieros; [30%]

Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas

PRIMERA ETAPA

Resumen del método de evaluación		
1. Examen preliminar respecto a los requisitos documentales (verificación de que incluya toda la información solicitada y los anexos 3 y 4 se encuentren debidamente firmados.	Cumple	No Cumple
2. Cumplimiento requisitos mínimos solicitados	Cumple	No Cumple

Únicamente a los consultores que superen el examen preliminar y cumplan los requisitos mínimos solicitados se les puntuará de la siguiente manera:

Puntuación de las Propuestas		Puntuación máxima
3.1.	Estudios	400
3.2.	Experiencia específica en formulación o implementación de proyectos de eficiencia energética en la industria, o en la formulación o implementación de proyectos de mitigación de cambio climático en el sector industrial.	600
Total		1000

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado, no se tendrán en cuenta traslapos en la experiencia.

CRITERIO		Puntuación mínima requerida	Puntuación intermedia	Puntuación máxima
3.1	Estudios			
	Si cumple con el Título Profesional en ciencias económicas, negocios, ingeniería.	300	300	300
	Si adicional al título requerido posee Título de Postgrado a nivel de especialización en ingeniería, finanzas, economía, negocios, energía, cambio climático, eficiencia energética o gestión de proyectos.		50	
	Si adicional al título requerido posee Título de Postgrado a nivel de maestría en ingeniería, finanzas, economía, negocios, energía, cambio climático, eficiencia energética o gestión de proyectos			100
3.2	Experiencia específica formulación o implementación de proyectos de eficiencia energética en la industria, o en la formulación o implementación de proyectos de mitigación de cambio climático en el sector industrial.			
	Si cumple con Mínimo 5 años de experiencia específica en formulación o implementación de proyectos de eficiencia energética en la industria, o en la formulación o implementación de proyectos de mitigación de cambio climático en el sector industrial.	400	400	400
	Si posee experiencia específica adicional en formulación o implementación de proyectos de eficiencia energética en la industria, o en la formulación o implementación de proyectos de mitigación de cambio climático en el sector industrial		Máximo 100 puntos adicionales	

	superior a 5 años y hasta 6 años			
	Si posee experiencia específica adicional en formulación o implementación de proyectos de eficiencia energética en la industria, o en la formulación o implementación de proyectos de mitigación de cambio climático en el sector industrial superior a 6 años			Máximo 200 puntos adicionales
	Total	700	850	1000

EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO NECESARIO PARA QUE SEA EVALUADA LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 700 PUNTOS.

ETAPA 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Sólo se evaluarán las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima y cumplido la primera etapa de evaluación

Resumen del método de evaluación		
i)	Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica	Cumple No Cumple
ii)	Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base:	
	a. Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.	
	b. Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD	

A la propuesta de valor menor se le asignará puntaje de 1000 y a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pe = \frac{\text{Propuesta más baja} \times 1000}{\text{Propuesta económica}}$$

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se obtendrá al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar el puntaje técnico más el puntaje económico (puntaje combinado). A continuación se detalla el procedimiento para determinar el orden de elegibilidad:

(Puntuación de la Propuesta Técnica) x (70%) + (Puntuación de la Propuesta Financiera) x (30%)

Al candidato en primer orden de elegibilidad se le efectuará la referenciación de trabajos anteriores relevantes y relacionados con la consultoría. Eventualmente el PNUD podrá llevar a cabo entrevista informal que tendrá como fin validar el pleno cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente convocatoria. Lo anterior hace parte del proceso de selección para ratificar el Orden de Elegibilidad.

ANEXO 1- TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES

ANEXO 3- FORMATO P11

ANEXO 4- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA